

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 092

**PUNTOS DE INTERCAMBIO
CONVENIO ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES A PLAZAS DEL
INTERIOR**

11/07/2000

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 092
PUNTOS DE INTERCAMBIO CONVENIO ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES A PLAZAS DEL INTERIOR	<i>Fecha</i> 11/07/2000	<i>Hoja</i> 2

1. Introducción

El presente Boletín incluye el nuevo Convenio entre las Entidades pertenecientes a Puntos de Intercambio, situados en plazas del interior del país que no estén administrados por las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC), para realizar el intercambio físico de los valores. Asimismo, se establecieron las disposiciones generales que regirán la operativa del intercambio.

2. Pautas a Considerar para la Redacción del Convenio

1. En aquellos casos en que se estime necesario contemplar un aspecto o tratamiento particular se complementará el texto del Modelo con los agregados pertinentes.
2. Los horarios de intercambio, de invierno y verano si así correspondiese, se establecerán de común acuerdo entre las Entidades de cada plaza y no podrán fijarse con posterioridad a los dispuestos en el Boletín CIMPRA N° 27 del 2/10/98, considerados horarios topes o límites. El Boletín CIMPRA 27 fija los siguientes horarios: Sesión de Rechazados de 17:00 a 17:30 y Sesión de Presentados de 17:30 a 18:00.
3. De adoptarse el esquema de rotación, Alternativa "A" del Convenio, el caso de alguna Entidad que esté impedida de ser sede del Punto de Intercambio será explicitado en el Convenio, lo que implicará el acuerdo de todas las Entidades.

Como reemplazo a la rotación, Alternativa "B" del Convenio, se podrá acordar que el intercambio físico se realice en forma permanente en una Entidad.

4. La incorporación a la plaza de una entidad dará lugar a la firma de un nuevo convenio que anulará al anterior y en el cual se indicará el nuevo cronograma de rotación de la sede.
5. Si el primer período de asignación de una sede y responsable fuera atípico será mayor o menor a un trimestre, comenzando a partir de la firma del convenio y terminando con el fin de un trimestre calendario.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 092
PUNTOS DE INTERCAMBIO CONVENIO ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES A PLAZAS DEL INTERIOR	<i>Fecha</i> 11/07/2000	<i>Hoja</i> 3

Texto Modelo del Convenio para realizar el intercambio físico de valores, entre Entidades que compensan sus documentos en Puntos de Intercambio del interior del país, no administrados por las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC).

En la Ciudad de, provincia de, a losdías del mes de del año, los Bancos

en su carácter de miembros del Punto de Intercambio local, celebran el presente convenio, a los efectos de realizar el canje físico de valores.

Este Convenio entrará en vigencia a partir del / / y se regirá por los procedimientos operativos establecidos por la Comisión Interbancaria de Medios de Pagos de la República Argentina (CIMPRA) y sus posibles modificaciones. Los procedimientos mencionados se incluyen en las cláusulas que se insertan a continuación.

1º) Se intercambiarán físicamente los documentos compensables comprendidos en las Comunicaciones CAMCO del Banco Central de la República Argentina.

2º) Las Entidades acuerdan realizar las reuniones de intercambio físico de los documentos en los siguientes horarios: Sesión de Presentados.....; Sesión de Rechazados.....

Los horarios establecidos son de cumplimiento estricto, no permitiéndose participar de las sesiones a las entidades que concurran fuera de término salvo los días lunes, después de feriado, fin de mes y los que se especifiquen especialmente, que tienen como máximo una tolerancia de quince minutos.

Nombre del Punto de Intercambio	Fecha	Número Y de Z
---------------------------------	-------	---------------

ALTERNATIVA "A" (Ver "Pautas ...", punto 3.):

3º) Las tareas de intercambio físico de los valores compensados electrónicamente serán realizadas en sede de las Entidades presentes en la plaza, en forma rotativa cada trimestre calendario, asignándose los turnos en orden creciente por número de Entidad.

Párrafo eventual dentro de la alternativa "A":

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 092
PUNTOS DE INTERCAMBIO CONVENIO ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES A PLAZAS DEL INTERIOR	<i>Fecha</i> 11/07/2000	<i>Hoja</i> 4

Quedan excluidas del esquema rotativo de determinación de la sede la/s siguiente/s entidad/es:

ALTERNATIVA "B" (Ver "Pautas ...", punto 3.):

3°) Las tareas de intercambio físico de los valores compensados electrónicamente serán realizadas en la sede de

El cronograma de rotación se ajustará con las bajas y altas de las Entidades de la plaza. En caso de cese de actividades de una Entidad, continuará con la administración de la plaza la Entidad siguiente en el orden dado.

En Anexo I se incluye el cronograma de rotación con indicación de la secuencia de entidades sedes y las fechas de los respectivos períodos, hasta completar el primer ciclo. Los ciclos subsiguientes repetirán la misma secuencia.

La responsabilidad de la administración recaerá en la máxima autoridad de la sucursal local, o en las jerarquías en las que ella delegue de la Entidad sede del Punto de Intercambio. En el Anexo I se consignan los datos de la sucursal de cada Entidad para tal fin.

El administrador tendrá como misión impulsar las acciones necesarias para permitir y facilitar la realización del intercambio físico de valores en las condiciones establecidas y acordadas. No incluyéndose lo concerniente a las cuestiones que pudieran suscitarse entre las Entidades por el envío, recepción y/o compensación electrónica de tales valores.

La responsabilidad sobre los valores objeto de intercambio será de las Entidades participantes, en lo referido a sus respectivos documentos a presentar y recibidos.

Nombre del Punto de Intercambio	Fecha	Número Y de Z
---------------------------------	-------	---------------

4°) Las reuniones para deliberar sobre asuntos vinculados al intercambio físico serán convocadas y coordinadas por el administrador de turno del Punto de Intercambio.

5°) El responsable a cargo confirmará los feriados previstos a medida que se acerquen las fechas respectivas y/o comunicará las modificaciones al respecto, además de los feriados imprevistos y las situaciones de emergencia.

Los datos de las CEC a tener en cuenta para lo establecido en el párrafo anterior son:

ENTIDAD	CONTACTO	DOMICILIO	TELEF. / FAX
ACH S.A.	Gerente Administrativo	Corrientes 538 – piso 4° -	4394-5700

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 092
PUNTOS DE INTERCAMBIO CONVENIO ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES A PLAZAS DEL INTERIOR		Fecha 11/07/2000 Hoja 5

		Capital Federal CP 1043AAS	e-mail: ach@elsitio.net
COELSA	Gerente de Operaciones	Reconquista 559 – piso 1° - Capital Federal CP 1003ABK	4314-2000 e-mail: coelsa@coelsa.com.ar

6°) Se considerará feriado local previsto todo aquel declarado por autoridad competente (nacional, provincial, municipal), que permita ser incluido con antelación en un calendario de feriados locales. Dicho calendario será administrado por las CEC. En Anexo II se incluye la lista de feriados locales del Punto de Intercambio.

7°) Se considerará feriado local imprevisto todo aquel declarado por autoridad competente (nacional, provincial, municipal) que no pueda ser incluido con anterioridad en el calendario administrado por las CEC, pero que sea conocido por éstas a través de la información brindada formalmente por el encargado del Punto de Intercambio, antes de las 10:00 hs. del día que se produce el feriado.

8°) No existirá compensación electrónica para el Punto de Intercambio, el día que se declare como feriado local. Sólo habrá compensación electrónica si el día en que se declaró el feriado local, el 100 % de las Entidades presentes deciden no adherirse al mismo.

Nombre del Punto de Intercambio	Fecha	Número Y de Z
---------------------------------	-------	---------------

9°) Las tareas y las secuencias operativas que deberán cumplimentar la Entidades y los responsables de los Puntos de Intercambio se describen en los Boletines CIMPRA Nros. 82 del 27/01/2000 y 85 del 18/02/2000.

Asimismo, en el Boletín Nro. 85 describe el procedimiento a ejecutar en caso que las Entidades pertenecientes a un mismo Punto de Intercambio deban interrumpir sus actividades regulares, luego de iniciadas las mismas, por alguna razón extraordinaria e imprevista. En tanto que, el Boletín CIMPRA Nro. 91 considera las situaciones de emergencia .

Los mencionados boletines se adjuntan en Anexo III.

10°) Las CEC serán las autoridades de aplicación para resolver cualquier inconveniente de orden operativo del presente Convenio y/o en la ejecución de los procedimientos aquí descriptos; en tanto que la Comisión Interbancaria de Medios de Pagos de la República Argentina (CIMPRA) intervendrá en los casos de controversias administrativas. Además, las CEC serán depositarias del presente Convenio.

De conformidad se firman un ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, para cada Entidad participante y las CECs , a los días del mes de de 2000.

Nombre del Punto de Intercambio	Fecha	Número Y de Z
---------------------------------	-------	---------------

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 092
PUNTOS DE INTERCAMBIO CONVENIO ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES A PLAZAS DEL INTERIOR		Fecha 11/07/2000 Hoja 6

ANEXO I

Cronograma de Rotación del Punto de Intercambio y Datos de las Casas Correspondientes

PERÍODO		BANCO		SUCURSAL SEDE DEL PUNTO DE INTERCAMBIO		
AÑO	TRIM.	N°	DENOMINACIÓN	DOMICILIO	TELÉF.	FAX

Nombre del Punto de Intercambio

Fecha

Número Y de Z

ANEXO II

Lista de Feriados Locales

<u>MES</u>	<u>DÍA</u>	<u>FESTIVIDAD</u>	<u>JURISDICCIÓN</u>

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 092
PUNTOS DE INTERCAMBIO CONVENIO ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES A PLAZAS DEL INTERIOR		<i>Fecha</i> 11/07/2000 <i>Hoja</i> 7

Nombre del Punto de Intercambio

Fecha

Número Y de Z

ANEXO III

Estará conformado con los ejemplares de los Boletines CIMPRA Nros. 82, 85 y 91.

[Volver a Boletines](#)